

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 29 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 32.

Obras públicas.—Caminos vecinales.

Habiéndose solicitado por los Presidentes de las Juntas administrativas de los Barrios de Santa María y San Juan de Redondo la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo desde el sitio llamado el Granero en Santa María de Redondo y pasando por el casco de San Juan se una en éste con el camino vecinal que en la actualidad se está construyendo, el cual vá á empalmar con la carretera de Palencia á Tinamayor junto á la Venta Urbaneja, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar reclamaciones por escrito la Diputación Provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento respectivo, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirá con su informe el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Palencia 29 de Enero de 1912.

El Gobernador,

Francisco García del Valle.

CIRCULAR NÚM. 33.

Habiéndose solicitado por el Presidente é individuos de la Junta administrativa del pueblo de Casavegas la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de dicho pueblo enlace en la carretera de Palencia á Tinamayor en el sitio denominado Puente Nuevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar reclamaciones por escrito la Diputación Provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento respectivo, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirá

con su informe el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Palencia 29 de Enero de 1912.

El Gobernador,

Francisco García del Valle.

CIRCULAR NÚM. 34.

Habiéndose solicitado por el Presidente é individuos de la Junta administrativa de Ruesga la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de dicho pueblo empalme en el sitio denominado la Tejera de Ventanilla con el camino vecinal que desde Cervera se dirige á San Martín de los Herreros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar reclamaciones por escrito la Diputación Provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento respectivo, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirá con su informe el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Palencia 29 de Enero de 1912.

El Gobernador,

Francisco García del Valle.

CIRCULAR NÚM. 35.

Habiéndose solicitado por el Presidente é individuos del Ayuntamiento de Triollo la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de dicho pueblo enlace en el sitio denominado Alto de la Varga de Rabanal con la carretera aprobada y pendiente de construcción de Cervera á Pedrosa del Rey, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar reclamaciones por escrito la Diputación Provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento respectivo, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirá con su informe el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Palencia 29 de Enero de 1912.

El Gobernador,

Francisco García del Valle.

Ayuntamientos.

Baños de Cerrato.

Don Francisco Luis Tolín, Alcalde constitucional de Baños de Cerrato.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 40, caso 5.º de la

vigente ley de Reclutamiento, ha sido comprendido en el alistamiento formado por este Municipio para el remplazo del año en curso, el mozo Félix Rodríguez Rodríguez, hijo de Angel y Avelina, nacido en esta villa el 18 de Mayo de 1891, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita y emplaza por este edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* para los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento que tendrán lugar los días 28 de este mes y 10 del próximo mes de Febrero á las nueve en la Casa Consistorial á usar de su derecho, parándole en otro caso los perjuicios que la ley determina.

Baños de Cerrato 22 de Enero de 1912.—Francisco Luis.—El Secretario, Juan Nieto.

San Cebrián de Campos.

Formado por el Ayuntamiento y

Vocales asociados el repartimiento gremial de consumos de este término municipal para el corriente año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados en el mismo puedan examinarle y producir las quejas que consideren justas á su derecho en el plazo de quince días, pasados los cuales no se oirá ninguna por justa que sea.

San Cebrián de Campos 26 de Enero de 1912.—El Alcalde, Leopoldo Rebollar.

Barruelo de Santullán.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año actual de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Barruelo de Santullán 26 de Enero de 1912.—El Alcalde, José Lorenzo.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.

Provincia de Palencia.

AÑO DE 1911.

MES DE NOVIEMBRE.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	195476	
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	{ Nacimientos (1)..... 552
		{ Defunciones (2)..... 505
		{ Matrimonios..... 208
NÚMERO DE NACIDOS.....	Por 1.000 habitantes	{ Natalidad (3)..... 2'82
		{ Mortalidad (4)..... 2'58
		{ Nupcialidad..... 1'06
Vivos.....	Varones.....	284
	Hembras.....	268
Vivos.....	Legítimos.....	536
	Ilegítimos.....	3
	Expósitos.....	13
	TOTAL.....	552
Muertos.....	Legítimos.....	11
	Ilegítimos.....	>
	Expósitos.....	>
	TOTAL.....	11
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones.....	248
	Hembras.....	257
	Menores de 5 años.....	228
	De 5 y más años.....	277
	En Hospitales y Casas de salud.....	19
	En otros establecimientos benéficos.....	13
	TOTAL.....	32

Palencia 27 de Enero de 1912.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
 (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
 (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
 (5) No se incluyen los nacidos muertos.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1911.—Mes de Noviembre.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causa de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	11
2 Tifo exantemático.....	>
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	2
4 Viruela.....	>
5 Sarampión.....	9
6 Escarlatina.....	>
7 Coqueluche.....	>
8 Difteria y crup.....	8
9 Gripe.....	12
10 Cólera asiático.....	>
11 Cólera nostras.....	>
12 Otras enfermedades epidémicas.....	2
13 Tuberculosis de los pulmones.....	24
14 Tuberculosis de las meninges.....	1
15 Otras tuberculosis.....	8
16 Cáncer y otros tumores malignos.....	7
17 Meningitis simple.....	18
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	25
19 Enfermedades orgánicas del corazón.....	23
20 Bronquitis aguda.....	15
21 Bronquitis crónica.....	7
22 Neumonía.....	16
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	27
24 Afecciones del estómago (excepto cáncer).....	9
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	58
26 Apendicitis y Tifitis.....	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales.....	4
28 Cirrosis del hígado.....	6
29 Nefritis aguda y mal de Bright.....	21
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	>
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	3
32 Otros accidentes puerperales.....	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.....	19
34 Senilidad.....	15
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).....	11
36 Suicidios.....	1
37 Otras enfermedades.....	117
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	24
TOTAL.....	505

Palencia 27 de Enero de 1911.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

Ayuntamientos.

Añoza.

Formado el reparto de consumos de este término municipal para el corriente año, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los contribuyentes y exponer las reclamaciones en el juicio de agravios que se celebrará al siguiente día de expirar dicho plazo.

Añoza 27 de Enero de 1912.—El Alcalde, Ambrosio Escobar.

Carrión de los Condes.

Don Martín Ramírez de Helguera, Alcalde constitucional de la ciudad de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el caso 5.º, art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento,

han sido comprendidos en el alistamiento de esta Ciudad los mozos que al final se expresan, é ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres y familia, se les cita y emplaza por medio del presente edicto para que el Domingo 28 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento y de no verificarlo incurrirán en las responsabilidades á que hubiere lugar, como de no concurrir en tiempo.

Mozos que se citan.

Buenaventura Rodríguez Cabañas, hijo de León y Hermenegilda, nació el 14 de Julio de 1891.

Constantino Morrondo Andrés, hijo de Faustino y Vicenta, nació el 12 de Abril de 1891.

Carrión de los Condes 26 de Enero de 1912.—Martín Ramírez.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.